

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo Convenio JUNAEB-Ilustre Municipalidad de Monte Patria que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12119.-/

Monte Patria, 02 de agosto de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor <u>CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA</u>, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Convenio JUNAEB – I. Municipalidad de Monte Patria – Clínica Móvil, Solicitud de la Encargada de Clínica Dental Móvil, Licencia médica de la Srta. Katherine Contreras Diaz.

DECRETO:

1.- Apruébese nombramiento en el cargo de MONITOR CLINICA MOVIL (Talleres Educativos a los alumnos que se atienden en la Clínica Móvil convenio JUNAEB-DEM Monte Patria), en el DEPARTAMENTO DE EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, de la ciudad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de agosto de 2018, y permanecerá vigente hasta el 06 de agosto de 2018, a:

NOMBRE RUT

ROCIO ALEJANDRA ARAYA DIAZ

N°

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

 Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 114.05.60 Clínica Móvil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ/HCS/DPM/A

- -I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.